



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 123 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 20 NOV 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82° de la Constitución Política del Perú establece que la Contraloría General de la República, supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control; siendo una de estas entidades los gobiernos locales según lo señalado por la Ley No. 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, la citada ley, en su literal a) artículo 15° señala que es atribución del sistema, efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, por lo que en aplicación de lo estipulado en el literal u) del artículo 22° del texto legal antes mencionado, ha aprobado la Resolución de Contraloría No. 159-2016-CG por la cual se aprueba la Directiva No. 015-2016-CG/GPROD denominada “Rendición de cuentas de los Titulares de las Entidades, con la finalidad de establecer las disposiciones necesarias para que los Titulares de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cumplan con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del Estado.

Que, según el numeral 6.2. de la directiva en mención, la rendición de cuentas es el proceso mediante el cual el Titular de la entidad informa a la Contraloría sobre el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión, entendido como el logro de los objetivos y metas establecidas por la entidad y si estos fueron cumplidos con eficacia; para fines de su evaluación y publicación, coadyudando a la transparencia de la gestión públicos y el control social.

Que, también el numeral en mención indica que el gestor es el funcionario responsable de la unidad orgánica de la entidad o de una unidad ejecutora adscrita a esta, quien registra y remite la información requerida para la presentación del Informe por parte del Titular de la entidad.

Que, la Directiva No. 015-2016-CG/GPROD, en los numerales 7.2 y 7.3. establece dos tipos de informes: i) Informe por periodo anual, el cual es presentado a la Contraloría hasta el último día hábil del mes de abril del año siguiente al período reportado; ii) Informe por período final, el que se presenta a la Contraloría hasta 14 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular de la entidad.

Que, con Oficio No. 026-2017-OCI/MPJB el Órgano de Control Institucional de la entidad, comunica como una situación de riesgo que la entidad no cumple con efectuar la rendición de cuentas desde el año 2012; hecho que implica que no se ha presentado e Informe de Rendición durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015; por lo que a través del Memorando No. 031-2017-MPJB-A se dispuso que la Gerencia Municipal realice las coordinaciones con las unidades orgánicas correspondientes, a fin de proceder al cumplimiento de la presentación de dicha información.

Que, mediante Informe No. 0445-2017-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que es necesario solicitar a la Contraloría General de la República el Código de



Usuario y contraseña para el titular de pliego, así como el del gestor del aplicativo informático, por que se recomienda coordinar con el encargado de tecnologías de la información a fin de que solicite en la página principal del aplicativo informático el mismo que se ubica en el portal web de Contraloría, así también al referirse a la rendición de cuentas del uso de fondos o bienes de la entidad recomendando que se designe vía acto resolutivo, del ser el caso al responsable de la Gerencia de Administración.

Que, con Informe No. 196-2017-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, en que recomienda se designe mediante acto resolutivo de ser el caso al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad como el gestor del aplicativo en referencia.

Por lo que estando a lo expuesto a lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 27785, las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como gestores de brindar la información requerida para la presentación de la Rendición de Cuenta de los Titulares de las Entidades de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a la Contraloría General de la República, a las unidades orgánicas que a continuación se detallan:

- | | |
|---|--|
| 1. MBA Duverly Germán Limache Quispe | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 2. Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco | Gerencia de Desarrollo Territorial Infraestructura |
| 3. Abog. Yesenia Soledad Paredes Valdez Sub Gerente de Recursos Humanos | |
| 4. Ing. Uriel Virgilio S. Montalvo Agurto | Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones u Oficina de Programación Multianual de Inversiones |
| 5. Ing. Jesús Simón Atencio Pari | Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal dar cumplimiento a la presente disposición, estando autorizado a emitir los actos de administración interna para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las demás Unidades Orgánicas de la entidad deberá de proporcionar la información que requieran los gestores a fin de dar cumplimiento a la presentación de la Rendición de Cuenta de los Titulares de esta municipalidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

